



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.41
15 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 15 del programa

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y
PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE SU 47° PERIODO DE SESIONES

Bulgaria, Camerún, Canadá, El Salvador, Letonia*, Países Bajos,
República de Corea y República Checa*: proyecto de resolución

1996/... Formas contemporáneas de la esclavitud

La Comisión de Derechos Humanos,

Profundamente preocupada por las manifestaciones modernas de esclavitud,
la trata de esclavos y las prácticas análogas a la esclavitud,

Recordando las disposiciones de la Convención sobre la Esclavitud
de 1926, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la
Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud
de 1956 y la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la
Explotación de la Prostitución Ajena de 1949, así como el artículo 4 de la
Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 8 del Pacto
Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se señala que nadie
estará sometido a esclavitud ni a servidumbre,

Recordando sus resoluciones acerca de los informes del Grupo de Trabajo
sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de la Subcomisión

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en particular la más reciente, la resolución 1995/27 de 3 de marzo de 1995,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1995/28 y Add.1), presentado a la Subcomisión en su 47º período de sesiones,

Recordando su resolución 1992/36 de 28 de febrero de 1992, en que la Comisión apoyó las opiniones expresadas por la Subcomisión en su resolución 1991/37, de 21 de agosto de 1991, sobre la conveniencia de emprender un programa de acción concertado para la prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena,

Tomando en consideración la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que la Comisión apruebe el proyecto de programa de acción para la prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (E/CN.4/Sub.2/1995/28/Add.1),

Tomando nota de la invitación hecha por la Subcomisión a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a que participe en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo,

Tomando nota asimismo de la recomendación de la Subcomisión a la Comisión de que nombre a un experto para que investigue las denuncias relativas a la extracción de órganos y tejidos de niños y adultos con fines mercantiles y prepare un estudio al respecto,

Observando con preocupación que, desde que fue establecido por la Asamblea General en su resolución 46/122 de 17 de diciembre de 1991, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud no ha podido utilizarse con los propósitos para los que fue creado a raíz de su difícil situación financiera debida a la falta de contribuciones,

Tomando nota de la grave preocupación expresada por la Junta de Síndicos ante la situación financiera del Fondo Fiduciario,

1. Expresa su reconocimiento al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías por su valiosa labor, y en

particular por los progresos realizados durante su 20º período de sesiones en la ejecución de su programa de trabajo, así como por la flexibilidad de sus métodos de trabajo;

2. Expresa su profunda preocupación ante las manifestaciones de formas contemporáneas de la esclavitud que se han comunicado al Grupo de Trabajo;

3. Invita a la Subcomisión a que siga estudiando la posibilidad de intensificar su participación en las actividades del Grupo de Trabajo;

4. Pide al Secretario General que invite a los Estados que todavía no han ratificado las convenciones sobre la esclavitud o no se han adherido a ellas, y que cumplen los requisitos necesarios, a que consideren la posibilidad de hacerlo con la mayor prontitud;

5. Invita a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a la Organización Internacional de Policía Criminal y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, a que faciliten la información pertinente al Grupo de Trabajo;

6. Pide a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes que envíen representantes a las reuniones del Grupo de Trabajo;

7. Recomienda que los órganos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo presten especial atención en su labor a la aplicación de las disposiciones y normas encaminadas a asegurar la protección de los niños y de otras personas expuestas a formas contemporáneas de la esclavitud;

8. Alienta a los gobiernos a que examinen, en el contexto del Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil y la servidumbre por deudas, la posibilidad de adoptar medidas y disposiciones para proteger a los niños que trabajan y asegurar que no se explote su trabajo;

9. Invita al Relator Especial sobre la venta de niños a que examine los medios de cooperar con el Grupo de Trabajo y, en particular, a que considere la posibilidad de aceptar la invitación que le ha hecho la Subcomisión a participar en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

10. Invita a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de tomar medidas apropiadas para proteger a los grupos especialmente

vulnerables, como los niños y las mujeres migrantes, contra la explotación mediante la prostitución y otras prácticas análogas a la esclavitud, incluida la posibilidad de establecer órganos nacionales para alcanzar este objetivo;

11. Pide a los gobiernos que apliquen una política de información, prevención y rehabilitación de los niños y las mujeres víctimas de la explotación que representa la prostitución y que adopten las medidas económicas y sociales necesarias a tal efecto;

12. Aprueba el proyecto de programa de acción para la prevención de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/CN.4/Sub.2/1995/28/Add.1) a condición de que en todo el texto por "prostitución", en la medida en que se refiera a la prostitución de adultos, se entienda "prostitución bajo coerción" y de que el llamamiento a los Estados a que promulguen una legislación que penalice la producción, distribución y posesión de material pornográfico no se limite a una legislación relativa al material pornográfico en que participan niños;

13. Pide al Secretario General que examine, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la credibilidad prima facie de las denuncias relacionadas con la extracción de órganos y tejidos de niños y adultos con fines mercantiles para hacer posible que la Comisión en su 53º período de sesiones decida sobre posibles medidas de seguimiento de esta cuestión, teniendo en cuenta la recomendación de la Subcomisión al respecto;

14. Pide una vez más al Secretario General que designe al Centro de Derechos Humanos como órgano central de coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas destinadas a reprimir las formas contemporáneas de la esclavitud y que haga efectiva su decisión de volver a destinar al Grupo de Trabajo a un funcionario del cuadro orgánico de la plantilla del Centro de Derechos Humanos para que trabaje de modo permanente, asegurando así la continuidad y una estrecha coordinación de las cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud dentro y fuera del Centro;

15. Pide al Secretario General que vuelva a transmitir a todos los gobiernos el llamamiento de la Comisión de Derechos Humanos para que se aporten contribuciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud;

16. Encomia los esfuerzos realizados por la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario para remediar la difícil situación financiera del Fondo, que se debe a la falta de contribuciones;

17. Invita al Secretario General a que examine la posibilidad de concertar y armonizar los procedimientos y mecanismos de apoyo del Fondo Fiduciario con otros procedimientos y mecanismos existentes y a que informe al respecto a la Comisión en su 53º período de sesiones.
